



Referencia:	2023/17826M
Solicitud:	Subvenciones a terceros
ADMINISTRACIÓN-SERVICIOS SOCIALES (MGF531L)	

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELCHE Y LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO PARA DESARROLLAR LOS PROGRAMAS “EMPLEA-T ELCHE” Y “CALÍ” DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN GITANA DEL MUNICIPIO DE ELCHE

De una parte, D. Mariano Valera Pastor, Concejal de Igualdad, Derechos Sociales y Políticas Inclusivas del Excmo. Ayuntamiento de Elche, autorizado para este acto de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de la Corporación de fecha 24 de febrero de 2023, quien actúa asistido por el Secretario General de la Corporación, D. Antonio Izquierdo Garay.

De otra parte, Dña. M^a Dolores Fernández Rodríguez, en nombre y representación de la Fundación Secretariado Gitano, con CIF G- 83117374, en calidad de Directora Territorial y representante legal de la Entidad, y con domicilio en C/: Los Montesinos, nº 5, bajo, 03203, Elche (Alicante).

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen, y al efecto

MANIFIESTAN

1.- Que tal iniciativa forma parte, por un lado, de las competencias que tiene atribuidas el AYUNTAMIENTO, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25.1 y 2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, artículo 33.1 y 3.k) de la ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, y artículos 18 y 29 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana. Por su parte, el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, faculta la suscripción de convenios por el Ayuntamiento con otros agentes públicos o privados.

Por otro lado, el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominalmente en el Presupuesto general de la Entidad Local, y en el artículo 28 de esta misma ley, se dispone que





los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones. En este sentido, es en el artículo 65.3 del RD 887/2006, de 21 de julio, de aprobación del Reglamento de la LGS, donde se concreta el contenido mínimo que este tipo de convenios - bases reguladoras de las subvenciones nominativas- debe contener: objeto, beneficiarios, crédito presupuestario al que se imputa el gasto, compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, plazos y modo de pago de la subvención, y plazo y forma de justificación.

2.- El Excmo. Ayuntamiento de Elche, en su objetivo de potenciar y fomentar aquellas acciones tendentes a la prevención, tratamiento y eliminación de cualquier causa o situación de marginación o desigualdad social, considera procedente colaborar con la Fundación Secretariado Gitano con el fin de llevar a cabo el desarrollo del *Programa de Itinerarios de inserción socio-laboral para la población gitana de Elche: "Emplea-T Elche" y el Programa de Promoción de la Igualdad de las mujeres gitanas y atención a la múltiple discriminación: "Calí"*.

3.- LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO, es una entidad intercultural sin ánimo de lucro que presta servicios para el desarrollo de la comunidad gitana. Entre sus misiones se encuentra la promoción integral de la comunidad gitana desde el respeto y apoyo a su identidad cultural. La Fundación Secretariado Gitano desarrolla los proyectos EMPLEA-T ELCHE y CALÍ, que tienen como finalidad última mejorar la inclusión social y la empleabilidad de la comunidad gitana, no sólo con el fin de facilitar su acceso al mercado laboral, sino como medio para combatir su situación de exclusión social; así como la promoción de la igualdad de las mujeres gitanas.

En virtud de las precedentes consideraciones, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y 65.3 de su reglamento, ambas entidades acuerdan suscribir el presente CONVENIO en el que se canaliza la subvención nominativa prevista en la aplicación presupuestaria municipal 11/20/23 "CONVENIO EMPLEO FUNDACIÓN SECRET. GITANO", por importe de 42.000 €.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la subvención que el Ayuntamiento de Elche concede a la Fundación del Secretariado Gitano para atender gastos de los programas "*Emplea-T Elche*" y "*Calí*" que desarrolla la Fundación en nuestra ciudad.

El objetivo común de las acciones a desarrollar por la Fundación Secretariado Gitano es mejorar la inclusión socio-laboral de personas pertenecientes a comunidades marginadas, tales como la población gitana, aumentando su presencia en el mercado laboral, la contratación y la calidad del empleo, mejorando las competencias básicas, transversales y profesionales, con un enfoque integral e integrado. Del mismo modo, se pretende mejorar la inclusión socio-laboral de la mujer gitana, a





través del fomento de la igualdad de oportunidades, de la igualdad de género y la lucha contra toda forma de discriminación con especial atención a la discriminación múltiple que sufren las mujeres gitanas y las víctimas de violencia de género.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE CADA UNA DE LAS PARTES.

a) Por parte de la Fundación de Secretariado Gitano:

La Fundación desarrollará los Programas subvencionados Emplea-T Elche y Calí, que van dirigidos a la población gitana de la ciudad de Elche.

Desde el Programa Emplea-T Elche se prevé trabajar con al menos 200 participantes, a través de una intervención basada en el desarrollo de itinerarios individualizados de inserción que combinarán acciones de diagnóstico, orientación, formación y búsqueda activa de empleo para incidir en la autonomía, en la mejora de la empleabilidad y en el acceso al mercado laboral, tanto por cuenta ajena como por cuenta propia.

Respecto al Programa Calí, está previsto apoyar en el desarrollo de Itinerarios Individualizados de Promoción Sociopersonal para la inserción laboral a 30 mujeres gitanas. También se estima trabajar con al menos 15 hombres en acciones de sensibilización para el fomento de la igualdad de oportunidades, de la igualdad de género y la lucha contra toda forma de discriminación.

1.- PROGRAMA EMPLEA-T ELCHE:

Emplea-T Elche es un programa de formación y empleo que promueve la incorporación de la población gitana al mercado laboral como puerta a la inclusión social. El Programa se centra en la puesta en marcha de Itinerarios de Inserción Laboral, que tienen como objetivo la inserción socio-laboral y el desarrollo profesional de las personas gitanas, especialmente a través de la información, el asesoramiento individual y grupal, la formación competencial, y la participación en otras áreas de la inserción socio-laboral. Las principales acciones de estos itinerarios personalizados de inserción socio-laboral son las acciones de captación, acogida, diagnóstico, orientación socio-laboral, formación y el seguimiento en el empleo.

Desde el programa Emplea-T Elche se trabaja con un enfoque individualizado, integral y multidimensional, donde se apuesta por una intervención en el entorno, en el contexto familiar y en el mercado laboral, detectando posibilidades de trabajo y alianzas.

El Programa de Itinerarios de inserción socio-laboral para la población gitana de Elche: "Emplea-T Elche", contempla las siguientes actuaciones:





- Acciones de difusión del servicio y los recursos para el acercamiento de la población gitana a los mismos.

- Acciones de diagnóstico y evaluación competencial, que permitirán la definición del perfil personal y profesional y el diseño del itinerario socio-laboral:

- Evaluación social: para la medición de barreras y condicionantes personales, familiares y sociales que impidan/faciliten el itinerario a desarrollar.

- Evaluación competencial Emplea +: valoración de las competencias básicas, transversales y profesionales imprescindibles para la incorporación al mercado laboral.

- Establecimiento del perfil/objetivo profesional consensuado, y diseño del itinerario personalizado de inserción laboral.

- Evaluación de las competencias emprendedoras para el desarrollo de un itinerario personalizado de inserción laboral por cuenta propia.

- Acciones de orientación laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo: estas acciones contemplan una serie de actuaciones dirigidas a la autonomía en la búsqueda de empleo de la persona, mediante el conocimiento de recursos, el mercado laboral, estrategias de comunicación, el uso de nuevas tecnologías, la organización familiar y personal, derechos y deberes laborales.

- Acciones de mejora de las competencias básicas, transversales y digitales, tales como:

1. Acciones de motivación y sensibilización hacia la mejora de la cualificación.
2. Acciones de formación en competencias básicas, transversales y digitales.
3. Acciones de formación en diversidad e igualdad de trato.
4. Acciones de formación para las competencias emprendedoras.

- Acciones de seguimiento en el empleo.

El Programa ofrece apoyo y acompañamiento a estos/as participantes en todo el proceso de su incorporación al empleo, realizando un seguimiento posterior para garantizar la continuidad en el mismo.

- Acciones de formación, información y sensibilización hacia la población gitana, las administraciones públicas e instituciones, las empresas, los medios de comunicación, otros agentes clave y la sociedad en general, esto es, acciones encaminadas a impulsar políticas sociales más activas con la comunidad gitana, dirigidas a aquellas entidades públicas o privadas que trabajen directamente con dicho colectivo o tengan competencias en el municipio de Elche.

Estos Itinerarios de Inserción Socio-Laboral, se desarrollarán a lo largo de todo el año, por lo que, los y las participantes pueden incorporarse al Programa en cualquier momento, ya sea de motu propio o bien derivados por otras Entidades Sociales, u otros recursos.





Se establece un horario tanto para las acciones individualizadas como para las grupales, de 9:00 h. a 14:00 h. de lunes a viernes y de 16:00 a 18:30 los lunes y miércoles.

Las acciones del Programa de Itinerarios de Inserción Socio-laboral para la Población Gitana de Elche, "EmpleaT Elche" serán desarrolladas por una Técnica de Intervención, que estará contratada a jornada completa según Convenio Colectivo Secretariado Gitano.

La dedicación de esta Técnica de Intervención Social al Programa EmpleaT Elche será la siguiente:

▪ De 9:00 a 14:00 h. de lunes a viernes, y de 16:00 a 18:30 h. los lunes y miércoles tutorizará los Itinerarios Individualizados de Inserción Sociolaboral.

Estos Itinerarios incluyen:

- Acciones de Diagnóstico y Evaluación Competencial;
 - Tutorías individualizadas;
 - Acciones de apoyo y acompañamiento integral con la familia y entorno comunitario: Acciones de orientación laboral y acompañamiento en la búsqueda de empleo; Acciones de mejora de las competencias formativas, básicas, transversales y digitales.
- Al tratarse de Itinerarios personalizados, cada participante requiere de una intervención diferenciada, ajustada a sus niveles iniciales de empleabilidad, atendiendo en todo momento a la posible existencia de barreras y/o condicionantes que pueda facilitar o dificultar su itinerario de inserción.
- De 8:00 a 9:00 h. de lunes a viernes, la Técnico de Intervención realizará la preparación de la intervención individualizada de los participantes en Itinerario y actualización del Portal de Programas.
- De manera transversal se llevará a cabo acciones información, formación y sensibilización a otros agentes sobre la comunidad gitana.

2.- PROGRAMA CALÍ:

Las principales acciones del programa de Promoción de la Igualdad de las Mujeres Gitanas y la Atención a la Múltiple Discriminación, "Calí", para 2023 son:

- Desarrollo de itinerarios personalizados de promoción sociopersonal y pre-laboral abordando la especificidad de las mujeres gitanas en situación de vulnerabilidad para aumentar su nivel de inclusión social y de empleabilidad.

Se trata de itinerarios flexibles y variables vinculados a las necesidades de las participantes. El desarrollo de estos Itinerarios contempla las siguientes fases:





Fase 1. Difusión y Captación.

Fase 2. Información, acogida y preselección.

Fase 3. Diagnóstico y diseño del Plan de Actuación Individualizado (PAI).

Fase 4. Desarrollo del Plan de Actuación Individualizado, a través de tutorías.

Fase 5. Formación y Acciones grupales.

Esta formación se estructurará en tres bloques:

Bloque 1: Promoción y Desarrollo Personal.

Boque 2: Motivación hacia la Formación y el Empleo.

Bloque 3: Formación y Capacitación vinculada a la mejora de la empleabilidad: Formación en Competencias Básicas y Transversales; Formación Pre-ocupacional.

Los Itinerarios se desarrollarán a largo del año y las participantes se podrán ir incorporando al Programa en cualquier momento, atendiendo siempre a sus necesidades y realidades.

Las Fases 1 y 2 de los Itinerarios se llevarán a cabo durante el mes de enero, en horario de 8:00 h. a 14:30 h. de lunes a viernes y de 16:00 h. a 18:00 h. martes y jueves, y las Fases 3, 4 y 5 se irán desarrollando a partir del mes de febrero, para las acciones individualizadas en horario de 9:00 h. a 12:00 h. de lunes a jueves, y de 16:00 h. a 18:00 h. martes y jueves, y para las acciones grupales de formación competencial y pre-ocupacional en horario de 12:00 h. a 14:00 h. de lunes a viernes.

La duración de los itinerarios dependerá del punto de partida de cada participante, que se determinará a través de una evaluación social y competencial, mediante de la herramienta Emplea +. Se estima que estos Itinerarios de Promoción Sociopersonal y Pre-laboral dirigidos a las mujeres gitanas en situación de vulnerabilidad, puedan durar entre 6 y 8 meses, siendo el objetivo final que se incorporen a un Itinerario de Inserción Laboral.

- Acciones individuales de información, prevención, asistencia y acompañamiento a mujeres gitanas víctimas de violencia de género, ofreciendo un apoyo psicosocial y llevando a cabo un acompañamiento y seguimiento durante todo el proceso, en coordinación con el Servicio de Atención Integral a la Mujer del Ayuntamiento de Elche y otros recursos disponibles en el municipio.

- Acciones de formación, sensibilización y coordinación con los agentes y profesionales de los servicios y recursos que promueven la igualdad de género y asisten a las víctimas de violencia de género para que recojan la especificidad de las mujeres gitanas de manera que se garantice su acceso a estos servicios y recursos generales. Estas acciones se desarrollarán, a nivel municipal, a lo largo de todo el Programa, con nuestra continuidad en el Consejo Municipal de las Mujeres y por la Igualdad de Género, en la Mesa Intersectorial de Salud, en el Servicio de Dinamización Comunitaria Elx Conviu, y en la Mesa Municipal del Pueblo Gitano, todos ellos promovidos por el Ayuntamiento de Elche. Estas acciones tienen carácter transversal en el Programa.





- Acciones de sensibilización hacia el conjunto de la sociedad, y hacia grupos específicos, con especial atención a las empresas y al ámbito laboral, para mejorar la imagen social negativa y eliminar las barreras que tiene la comunidad gitana, y especialmente la mujer gitana, que impiden su plena integración socio-laboral.

El desarrollo de estas acciones está previsto para los meses de abril a junio, y de septiembre y noviembre a través de charlas informativas y de sensibilización dirigidas principalmente al tejido empresarial de nuestro municipio, con un horario previsto de 12:00 h. a 14:00 h, 2 viernes al mes durante el periodo especificado anteriormente.

- Desarrollo de acciones de detección, asistencia y acompañamiento a las víctimas de discriminación para lograr la resolución de los incidentes discriminatorios, aplicando la metodología específica del Servicio de Atención y Asistencia a Víctimas de Discriminación, conciliación, acciones extrajudiciales, con especial atención a los casos de múltiple discriminación que afectan a la mujer gitana.

Estas acciones de atención y asistencia a víctimas de discriminación se realizarán a lo largo del Programa con carácter transversal, dando difusión de los casos que se vayan recogiendo.

En el Programa de Promoción de la Igualdad de las Mujeres Gitanas y la Atención a la Múltiple Discriminación, "Calí", las acciones serán desarrolladas por una Técnica de Igualdad contratada a jornada completa y una Técnica de Intervención Social, a jornada parcial.

En el caso de no recibir la totalidad de las subvenciones solicitadas, se dará prioridad a la contratación de la Técnica de Igualdad, manteniendo su jornada laboral. La dedicación del personal contratado para el Programa Calí Elche será la siguiente:

▪ Técnica de Igualdad:

- En el mes de enero dedicará la totalidad de su jornada a la difusión, captación, información, acogida y preselección de las futuras participantes.
- Durante los meses de febrero a diciembre tutorizará los Itinerarios Personalizados de Desarrollo Personal y Pre-laboral, que incluyen las siguientes acciones: entrevistas psicosociales, diseño y puesta en marcha del PAI (Plan de Acción Individualizado); tutorías individualizadas. Estas acciones se desarrollarán en horario de 9:00 h. a 12:00 h., de lunes a jueves, y de 16:00 a 18:00 h. los martes y jueves, excepto el mes de agosto que se cambiará el horario de atención a sólo mañanas de 9:00 h. a 14:00h.





- Se responsabilizará de las acciones grupales y de formación que se desarrollarán durante los meses de febrero a julio y de septiembre a diciembre, en horario de 12:00 h. a 14:00 h, de lunes a jueves.
 - Impartirá las acciones grupales y comunitarias con hombres y mujeres gitanas, durante los meses de marzo a junio y de septiembre a diciembre en horario de 9:00h. a 14:00 h. dos viernes al mes.
 - Durante los meses de abril a junio y de septiembre a noviembre, en horario de 9:00 a 14:00 h., dos viernes al mes, la Técnico de Igualdad realizará sesiones informativas y de sensibilización con el fin de mejorar la imagen social de las mujeres gitanas.
 - De manera transversal, la Técnica de Igualdad desarrollará las acciones: Información, prevención, asistencia y acompañamiento a mujeres gitanas víctimas de violencia de género; Detección, asistencia y acompañamiento a las víctimas de discriminación.
 - Dedicará su jornada de 8:00 h. a 9:00 h., de lunes a viernes, para la preparación de la intervención tanto individualizada como grupal, seguimiento de casos, así como la actualización de nuestro Portal de Programas.
- Técnica de Intervención Social:
- En el mes de enero dedicará la totalidad de su jornada a la difusión, captación, información, acogida y preselección de las futuras participantes.
 - Apoyo en las acciones grupales y de formación que se desarrollarán durante los meses de febrero a julio y de septiembre a diciembre, en horario de 12:00 h. a 14:00 h., de lunes a jueves.
 - Apoyo en las acciones grupales y comunitarias con hombres y mujeres gitanas, durante los meses de marzo a junio y de septiembre a diciembre en horario de 9:00h. a 14:00 h. dos viernes al mes.
 - Durante los meses de abril a junio y de septiembre a noviembre, en horario de 9:00h. a 14:00 h., dos viernes al mes, la Técnico de Intervención apoyará las sesiones informativas y de sensibilización con el fin de mejorar la imagen social de las mujeres gitanas.





- El resto de horas hasta completar su jornada, la Técnico de Intervención, las dedicará a apoyar la gestión de los Itinerarios de Desarrollo Personal y Pre-ocupacional, a la preparación de contenidos a impartir durante las acciones grupales.

La Fundación llevará a cabo los servicios y actividades que comprende el desarrollo del convenio por medio de sus propios recursos humanos, sin vinculación laboral ni jurídica de ningún tipo respecto del Ayuntamiento.

La Fundación Secretariado Gitano se compromete a aportar, con medios propios y/o con otras subvenciones o ayudas públicas o privadas, el importe necesario para financiar el coste total de los programas.

La subvención que otorga el Ayuntamiento de Elche, a través de este convenio, es compatible con otras ayudas o subvenciones privadas y públicas que puedan concederse para el desarrollo del programa, siempre que la suma de las mismas no exceda el coste de los proyectos. Caso que se produzca un exceso de financiación, el Ayuntamiento podrá exigir la devolución proporcional del importe que a través de este convenio se compromete a subvencionar.

La Fundación Secretariado Gitano deberá publicitar a la entrada de la sede social que el programa está subvencionado por el Ayuntamiento de Elche, debiendo constar el nombre de los proyectos subvencionados, importe y anualidad, permaneciendo expuesta esta información durante toda la anualidad 2023.

b).- Por parte del Ayuntamiento de Elche:

El Ayuntamiento de Elche aportará un máximo de **CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 €)**, en concepto de subvención al desarrollo del programa, con cargo a la aplicación presupuestaria 11/20/22 denominada "CONVENIO EMPLEO FUNDACIÓN SECRET. GITANO". Esta cantidad estará destinada a sufragar los siguientes tipos de gastos:

1.- Gastos de personal necesarios para el desarrollo de las actividades que comprenden los programas. Deberá acreditarse la vinculación del personal perteneciente a la entidad beneficiaria con los programas objeto de subvención, justificando el tiempo de dedicación a las actividades subvencionadas.

2.-Gastos de material no inventariable necesarios para la realización de las actividades que comprende el desarrollo del convenio.





3.- Hasta un máximo del 15% del importe total de la subvención que concede este Ayuntamiento podrá destinarse a gastos de mantenimiento y funcionamiento de la sede de la asociación (luz, agua, teléfono, internet, limpieza).

TERCERA.- DURACIÓN VIGENCIA

La duración y vigencia del presente Convenio coincidirá con el año natural en curso.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Al objeto de establecer un seguimiento de los términos establecidos en el presente convenio, se constituye una Comisión Mixta, formada por dos personas, por parte del Ayuntamiento actuará la persona titular de la jefatura de sección básica específica II de la Concejalía de Derechos Sociales, o Técnica/o que la sustituya, por parte de la Asociación, dicha función recaerá en su presidenta, quien podrá designar como suplente a otro representante legal de la entidad.

QUINTA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

El pago y justificación de la cuantía señalada, se efectuará de la siguiente manera:

a.- Tras la suscripción del Convenio se tramitará el pago del 100% de la cantidad subvencionada. La entidad deberá justificar el 100% de la cantidad concedida.

b.- La entidad deberá justificar el 100% de la cantidad concedida. El plazo para presentar la justificación del gasto y destino de la cantidad total será hasta el día 31 de enero de 2024.

c.- Para el pago efectivo de la subvención será necesario entregar la ficha de mantenimiento de terceros, en la que se especificará la cuenta bancaria de la entidad donde se haya de ingresar el importe de la subvención

La Entidad deberá estar al corriente de sus obligaciones, respecto al Ayuntamiento de Elche, derivadas de la aplicación de cualquier ingreso de derecho público. Tampoco podrá realizarse el pago de la subvención cuando la entidad sea deudora de este Ayuntamiento por reintegros de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así mismo, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, autorizando expresamente con la firma del presente Convenio al Ayuntamiento de Elche a recabar dicha información a los organismos correspondientes, según lo recogido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





La justificación se presentará, de conformidad con lo dispuesto en la citada ley 39/2015, mediante certificado digital a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Elche y constará de:

1.- Memoria explicativa de la ejecución de las actividades realizadas según los programas subvencionados, con evaluación de los resultados obtenidos, firmada por quien ostente la representación de la Entidad, adjuntando documentación que acredite lo expuesto, **como son fotografías de los programas, proyectos o actividades subvencionadas**. Cuando los programas subvencionados incluyan formación, se deberá aportar además la siguiente documentación:

- Acta con la relación de alumnos seleccionados.
- Calendario de días lectivos.
- Hojas de firma diaria de asistencia de los alumnos.
- Informe sobre las altas-bajas que se produzcan, así como, de las faltas, justificadas o no de los alumnos.
- Acta de las calificaciones obtenidas por los alumnos durante el curso

La memoria se acompañará de acreditación del cumplimiento de las obligaciones de publicidad establecidas en la cláusula 2.a) y décima del presente convenio

2.- Memoria económica consistente en relación de gastos correspondientes al periodo que abarca la subvención, ejercicio 2023, por importe del 100% de la cantidad subvencionada, debidamente firmada por quienes representen a la entidad beneficiaria.

A dicha relación se adjuntarán las facturas escaneadas o en formato electrónico, y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, expedidas a nombre de la entidad perceptora de la subvención, en las que deberá constar:

- a.- Nombre o razón social del proveedor, NIF y domicilio social.
- b.- Importe de la factura e IVA desglosado, en su caso. En caso de exención del IVA, aparecerá la norma legal o resolución que justifique la misma.
- c.- Identificación completa de quien abone el importe, que coincidirá con la persona beneficiaria de la subvención.
- d.- Descripción suficiente del suministro o servicio.
- e.- Número y fecha de factura o del documento legal sustitutivo
- f.- Deberá adjuntarse justificante del pago del gasto correspondiente, con las siguientes particularidades:

- En efectivo: su pago se justificará o con un recibo del proveedor, o bien con el “recibi” en la factura y firmada/sellada por el proveedor.
- Por transferencia: se adjuntará copia de la transferencia o del adeudo.
- Por remesa: se adjuntará documento bancario del adeudo del recibo.





- Por talón: se aportará copia del talón junto con copia del adeudo bancario, extracto o certificado de la entidad bancaria.
- Por tarjeta: se aportará justificante que acredite quien es el titular. En caso de que sea la propia entidad beneficiaria, se adjuntará extracto bancario. Si el titular de la tarjeta no es la entidad, se adjuntará un certificado del titular de la tarjeta que acredite que ha cobrado de la entidad el pago efectuado por su cuenta.

En virtud de lo recogido en el artículo 7.1 de la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude, no podrán acreditarse pagos en efectivo con un importe igual o superior a 1.000 euros, o su contravalor en moneda extranjera.

Cuando el destino de la subvención sea el abono de gastos de personal (formado por las retribuciones brutas y los gastos de seguridad social a cargo de la empresa), se aportará una relación del personal imputado indicando su vinculación con la actividad o proyecto objeto de la subvención, y se adjuntarán: nóminas, Liquidación de cotizaciones, relación nominal de los trabajadores y documento 111 de retenciones de IRPF.

En el caso de aportarse facturas de actividades profesionales sujetas a retención de IRPF, deberá adjuntarse el documento 111 de la AEAT.

En caso de la elaboración de material impreso de cualquier formato financiado con cargo a la subvención recibida, se deberá adjuntar un original del mismo.

3.- Declaración responsable, debidamente firmada por la Representante de la Entidad beneficiaria y, en su caso, por el Tesorero, en la que se manifestará:

- Que los justificantes de los gastos imputados en la memoria económica no se han presentado como justificación de ninguna otra subvención o ayuda, o, en caso de haber presentado a otra subvención, deberá indicarse el porcentaje asignado a ésta.
- El coste total del proyecto o actividad subvencionada.
- Se indicará las subvenciones o ayudas percibidas para el proyecto o actividad subvencionada, la aportación de fondos de la entidad beneficiaria, y en su caso, los ingresos que se deriven de la ejecución de la actividad subvencionada.

En virtud del artículo 16.3.j) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Fundación deberá llevar los libros y registros contables recogidos en su normativa sectorial, que podrán ser requeridos por el Ayuntamiento para facilitar la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas.





La Entidad deberá conservar las facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación, expedidos a nombre del perceptor de la subvención y la documentación acreditativa del pago, por un periodo mínimo de 5 años, salvo que su normativa contable sectorial establezca un periodo mayor.

El incumplimiento, la insuficiente y/o inadecuada justificación de la efectiva y correcta aplicación de la cantidad concedida, dará lugar al reintegro de la subvención que a cargo del Ayuntamiento se articula por medio del presente convenio, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 y ss. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

Constituirá motivo de extinción del presente Convenio el incumplimiento por cualquiera de las partes intervinientes de los compromisos asumidos, así como de las obligaciones previstas por la Ley 38/2003 General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; será también de aplicación las causas de extinción de convenios previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El régimen jurídico del presente Convenio está integrado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de fecha 16 de enero de 2023, y demás normativa estatal o autonómica que le sea de aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.g) de la Ley 30/2015 de 1 de octubre, la modificación del contenido del Convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

OCTAVA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes del presente convenio será resuelta por los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de la Comunidad Valenciana, renunciando ambas partes a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS

En la ejecución y desarrollo de los programas y actuaciones objeto del convenio ambas partes se comprometen al cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal: ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de derechos digitales. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016,





Ajuntament d'Elx



relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y demás normativa que sea de aplicación.

La Entidad se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de dichas normas dimanar.

DÉCIMA. – MEDIDAS DE DIFUSIÓN DE LA FINANCIACIÓN PÚBLICA.

La Entidad deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y/o audiovisuales.

En las condiciones expuestas, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio, en Elche, en la fecha de la firma electrónica

